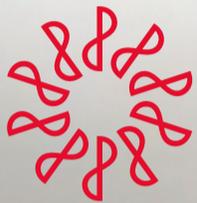


Contaduría pública



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

El Contador Público
como aliado para
enfrentar retos

Entrevista

**Diamantina
Perales Flores**
Presidente del IMCP



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

ISSN 2594-1976
Año 49-578-OCTUBRE 2020

MENSAJE DE LA PRESIDENCIA



El futuro de la Contaduría es hoy y debemos enfrentar sus cambios y retos desde ahora, desde el presente. Tal es la situación que estamos viviendo, derivada de la pandemia del COVID-19, que ha afectado a las empresas, el gobierno y la sociedad en general. Por ello, en el Instituto Mexicano de Contadores Públicos nos dimos a la tarea de actuar de manera inmediata: tuvimos acercamientos con distintos organismos de gobierno, manteniendo abierta la comunicación para implementar las medidas y acciones que estos han emitido, dando puntual seguimiento a la información que se generó sobre la pandemia y la transmitimos oportunamente a nuestros asociados, refrendando así nuestro compromiso con ellos.

Uno de los mayores retos que enfrenta y enfrentará la profesión, así como todos los Contadores Públicos es confirmar, asegurar y consolidar nuestra visión y posición como barrera infranqueable contra la corrupción y el lavado de dinero.

Luchar contra la corrupción puede llegar a ser una tarea muy compleja que nos toca a todos por igual. Por tal motivo, se implementan acciones para que, de manera paulatina, este delito económico vaya desapareciendo. Nuestra labor es contribuir para acelerar su combate, que es un fenómeno social, político y económico, el cual afecta a todos los países del mundo. Por lo tanto, debemos sumar esfuerzos contra este delito que tanto daño le hace a la sociedad y, al mismo tiempo, generar nuevos conocimientos que nos ayuden a crecer como personas y como país.

Por otro lado, esta edición habla también de las prestaciones que puede recibir el trabajador, entre las que se encuentra la denominada previsión social, que consiste en las erogaciones efectuadas que tengan por objeto satisfacer contingencias o necesidades presentes o futuras, así como otorgar beneficios a los trabajadores. Por ello, es importante que tales partidas deban estar señaladas en el denominado CFDI de nóminas, con la finalidad de que el patrón cumpla, entre otros, con uno de los requisitos fiscales para efectos de su deducibilidad.

Dada la adición del artículo 5-A al Código Fiscal de la Federación, denominada “razón de negocios de los contribuyentes”, va en relación con la sustancia económica del acto en cuestión, orientado preponderantemente a lograr un fin económico que esté vinculado con el fin esencial del negocio y, a su vez, va de la mano con la materialidad de las operaciones, que consiste en la posibilidad de verificar físicamente si se realizaron las situaciones jurídicas o de hecho a las que los contribuyentes pretenden dar efectos fiscales, basándose en documentos aportados por los contribuyentes o terceros relacionados. Por lo tanto, la autoridad puede considerar que la ausencia de razón de negocios es uno de los elementos que la lleven a determinar la falta de materialidad de una operación, y el hecho de no poder demostrarla puede llevar al contribuyente a la no deducibilidad, simulación de actos e, inclusive, a la defraudación fiscal.

Otro aspecto importante que debemos considerar es la reciente presentación del Paquete Económico 2021 en el que se dio a conocer el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Este prevé un gasto total de 6,295,736.2 mdp, por lo que, nosotros como Contadores, debemos estar pendientes de su aprobación y del destino del gasto público, así como de su uso correcto.

La presente edición de nuestra revista *Contaduría Pública*, denominada “**El Contador Público como aliado para enfrentar retos**”, contiene temas de gran interés, además de los arriba citados. En esta ocasión, reconozco y agradezco a la Región Noreste a la que pertenezco y a la C.P.C. Reyna Edith Guevara Servín, representante de esta zona, por su trabajo en la coordinación del Dossier de esta publicación.

C.P.C. Y MTRA. DIAMANTINA PERALES FLORES
PRESIDENTE DEL CEN DEL IMCP

El rol del Contador Público en el ciclo virtuoso del gasto público



C.P.C. CESÁREO ESPARZA HAM M.D.F.
Auditor Especial para el Gobierno de la
Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas
cesareo.esparza@gmail.com

Síntesis

La aparición del COVID-19 en el mundo es un reto que obliga a dar lo mejor de cada uno en favor de la sociedad. La Contaduría Pública tiene mucho que aportar institucionalmente y por medio de quienes la integramos. México requiere nuestra participación total. Los recursos públicos deben detonar el crecimiento y el desarrollo económico -y armónico- de la sociedad, generando prosperidad que, a su vez, derive en un ciclo virtuoso.

Introducción

Indudablemente, vivimos una de las coyunturas más desafiantes de nuestro tiempo. La irrupción del COVID-19 en el escenario mundial nos reta, confronta conciencias y exige dar lo mejor de cada uno en beneficio de la humanidad. La solidaridad, la generosidad, el respeto, la empatía, la tolerancia, el sentido de la responsabilidad y el cumplimiento del deber son componentes insoslayables de cualquier alternativa que haya de ponderarse como viable.

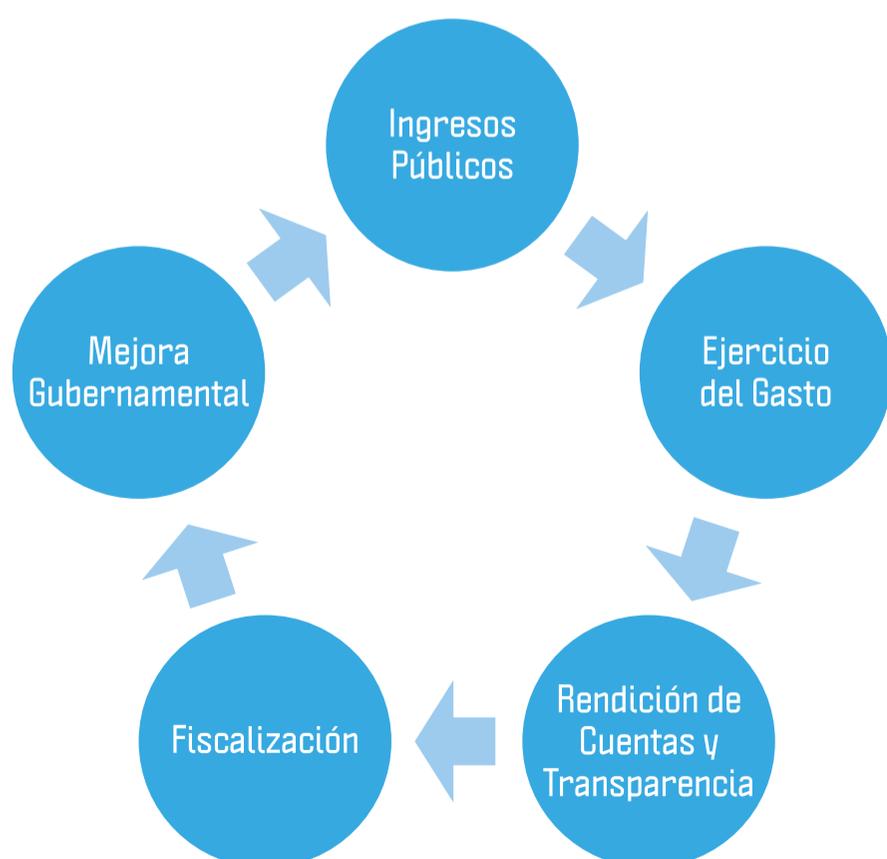
Todas las naciones requieren liderazgos diáfanos, comprometidos y resueltos fácticamente, allende la retórica, a conducirnos a mejores estadios de convivencia social, cooperación, desarrollo, prosperidad y civilidad.

La hacienda pública se refiere a **todos los recursos de que dispone el Estado** (ingresos, bienes y gastos) para atender las necesidades colectivas de un país

Los liderazgos no son privativos del orden público. Las organizaciones privadas, las sociales y los entes no gubernamentales están comprometidas a establecer sinergias para proyectar, proponer y participar en la edificación de un nuevo orden de convivencia de la humanidad, en el que se instale, de una vez por todas, la supremacía del interés general por encima del interés particular.

La Contaduría Pública, reconocida como la profesión mejor organizada en nuestro país, tiene mucho que aportar como institución y por medio de quienes la integramos. México requiere nuestra participación total.

Los recursos públicos deben detonar el crecimiento y el desarrollo económico - y armónico - de la sociedad, generando prosperidad que, a su vez, resulte en un ciclo virtuoso, cuya secuencia se procederá a explicar en la siguiente figura.



Hacienda y gasto público

En términos generales, la hacienda pública se refiere a todos los recursos de que dispone el Estado –particularmente los ingresos, bienes y gastos– para atender las necesidades colectivas de un país; también existen las haciendas públicas estatales y municipales, que administran las entidades federativas y los ayuntamientos de los municipios.

Es deseable que, cuantitativamente, la fuente de recursos más importante para sufragar el gasto público sea la constituida por los ingresos tributarios, ya que es el veneno más saludable de la actividad financiera del Estado.

El gasto público comprende, en términos generales, todas las erogaciones que realiza el Estado para atender el gasto corriente, la inversión física, el pago de pasivos, la deuda pública y su servicio.

La obligación de contribuir al gasto público se encuentra estipulada en el artículo 31, fracción IV de nuestra Carta Magna, si y solo si las leyes lo establecen, cumpliendo los principios de proporcionalidad y equidad. La totalidad de los recursos recaudados por concepto de contribuciones deben destinarse a la satisfacción de las necesidades comunes reflejadas en los presupuestos federal, estatales y municipales, todos estos sustentados en los planes de desarrollo respectivos.

Una vez que los ciudadanos (contribuyentes) realizamos los hechos generadores de los tributos o nos ubicamos en sus hipótesis concretas, al efectuar los enteros de las contribuciones, particularmente los impuestos federales, los montos recaudados se destinan a una bolsa denominada “recaudación federal participable”, que se distribuye entre los gobiernos: Federal, Estatal y Municipal, con arreglo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. Las contribuciones locales -estatales y municipales- no son

La Contaduría Pública tiene mucho que aportar como institución y por quienes la integramos. México requiere nuestra participación total

objeto de esta distribución, en lo general, siendo administradas en observancia al marco jurídico de cada entidad federativa y municipio.

En esta parte, crucial para la macroeconomía del país, intervenimos en gran medida quienes nos dedicamos al ejercicio de la profesión contable, ya que somos quienes generalmente realizamos la determinación de los impuestos que corresponde pagar a los contribuyentes. Resulta pertinente mencionar que nuestro deber ético y legal es procurar el cumplimiento cabal de sus deberes tributarios, aconsejando que lo realicen conforme a lo establecido en las normas vigentes.

Los tributos recaudados por los diferentes órdenes de gobierno son distribuidos en los presupuestos correspondientes, y deben ser gastados en sus términos observando, de igual modo, el conjunto de normas establecidas para su correcta administración, ejercicio y erogación.

En esta etapa, también, los Contadores Públicos tenemos una importante participación, ya que nuestro perfil y competencias técnicas nos convierten en los profesionales idóneos para participar en la gestión inherente al gasto.

Al respecto, es pertinente mencionar que el artículo 134 de la Constitución Federal señala que los recursos económicos de que dispongan los gobiernos federal, estatales y municipales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, condición *sine qua non* para consolidar el ciclo virtuoso del gasto público, ya que la erogación de los ingresos percibidos por los entes gubernamentales que los recaudan (gasto de recursos públicos) restaura el flujo de efectivo que antes fue extraído en forma de tributos, restituyendo el poder de adquisición previo a las unidades económicas contribuyentes.

Rendición de cuentas y transparencia

Todas las acciones derivadas de la captación, administración y ejercicio de los recursos públicos se registran en contabilidad, se informa su gestión mediante la rendición de las cuentas públicas ante los poderes legislativos federal y estatales, y debe ponerse en conocimiento y a disposición de los ciudadanos mediante diversos mecanismos establecidos en el marco legal, en observancia al principio de máxima publicidad consagrado en la Constitución Federal.

En este sentido, el acceso de los ciudadanos a la información relativa a la administración de los recursos públicos es indispensable para fortalecer el vínculo de confianza imperioso entre Gobierno y gobernados, fortaleciendo así el ciclo virtuoso del gasto público.

Fiscalización

Preponderantemente, la Contaduría Pública es la profesión competente para desempeñarse en las áreas de control interno y fiscalización de la administración de los recursos y el ejercicio del gasto, en los términos que establecen las leyes y observando las mejores prácticas contenidas en los lineamientos técnicos emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) y la International Organization of Supreme Audit Institutions (INTOSAI), entre otros.

La fiscalización de los recursos públicos comprende, sustancialmente, la evaluación del ejercicio financiero y presupuestal de los recursos, del apego de este a la normativa vigente, y del desempeño de los entes públicos en el cumplimiento de sus programas.

El ejercicio de las funciones de los Contadores Públicos en el sector gubernamental está normado

por diversos ordenamientos legales y disposiciones técnico–normativas, establecidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, las leyes estatales de fiscalización, de naturaleza análoga a la de la Federación, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el Código de Ética Profesional, por citar algunos de ellos.

La importancia de este elemento del *ciclo virtuoso del gasto público* es relevante, pues los órganos fiscalizadores son los entes técnicos de los congresos federal y locales, representantes populares de la nación, y en los informes que rinden ante dichas soberanías dejan constancia del ejercicio debido de los recursos o, en su caso, de los hallazgos que pueden desembocar en la determinación de faltas graves o no graves, e inclusive de la comisión de delitos, punibles conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las de orden penal aplicables.

Mejora gubernamental

La gestión de los gobiernos nacional y subnacionales debe distinguirse por la mejora en los indicadores que miden la eficiencia y la eficacia de sus procesos. El cumplimiento de las metas, en cuanto a los bienes y servicios que proporciona el Estado, deben estar sujetos a constante evaluación y ajuste, en la búsqueda de que el ejercicio del gasto impacte positivamente la calidad de vida de los ciudadanos.

Ante la expectativa de una contracción económica mundial, de la que nuestro país no está exento, en la que los pronósticos de caída del Producto Interno Bruto de todas las naciones son sumamente preocupantes, es indispensable considerar que la disminución de las actividades industriales, comerciales y de servicios trae consigo la inevitable desaparición de unidades económicas, la cancelación de fuentes de trabajo (desempleo creciente) y, por ende, la disminución de capacidades del Estado para atender sus principales deberes gubernamentales, afectando notoriamente el ciclo virtuoso del gasto, lo que obliga a realizar ajustes que lo armonicen con los retos emergentes y sea instrumento presupuestal eficaz para lograr la satisfacción de las necesidades prioritarias de la sociedad.

Conclusión

¿Cómo puede la Contaduría Pública ser parte de la solución ante los nuevos retos de México en el ámbito gubernamental?

Son múltiples las aportaciones que los Contadores Públicos podemos realizar, para remontar la adversidad y convertir esta crisis temporal en una oportunidad de

mejora y crecimiento permanente, en pro del ciclo virtuoso del gasto público:

1. Respetar y aplicar lo establecido en el marco legal en el ejercicio de las funciones públicas.
2. Cumplir con los principios fundamentales establecidos en nuestro Código de Ética respecto a la integridad, objetividad, diligencia y competencia profesionales, confidencialidad y comportamiento profesional afines a los principios y valores éticos establecidos por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y los emitidos por el INTOSAI.
3. Fortalecer nuestra competencia profesional con una visión más amplia del horizonte, considerando que las exigencias son diferentes en un mundo y un país que ya no serán los mismos, incorporando progresivamente la utilización de las tecnologías de la información.
4. Hay que considerar que el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) contiene, entre sus textos, el Capítulo 27 Anticorrupción, el cual se aplica a las medidas para prevenir y combatir el cohecho y la corrupción en el comercio y la inversión internacionales, establece:
 - a) Medidas para combatir la corrupción.
 - b) Promover la integridad entre los funcionarios públicos.
 - c) Participación del sector privado y la sociedad.
 - d) Aplicación y observancia de las leyes contra la corrupción.

Sobre todo, alentemos nuestro entusiasmo, conforme a la visión de Winston Churchill: “Un optimista ve una oportunidad en toda calamidad, un pesimista ve una calamidad en toda oportunidad”. Debe ser así, porque el futuro nos alcanzó pronto... 

Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), Capítulo 27 Anticorrupción.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos. *Código de Ética Profesional*.
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. *Diccionario Jurídico Mexicano*. https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open_access/ISSAI_100_to_400/issai_130/issai_30_sp.pdf